

Desde este mes se amplía la utilización de la factura de crédito electrónica

Desde este mes se incorporan varios sectores y se baja sustancialmente el monto mínimo a partir del cual son obligatorios estos comprobantes

02.09.2019 • 07.37hs • IMPUESTOS

A partir de este mes, la factura de crédito electrónica (FCE) incorporan varios sectores y se baja sustancialmente el monto mínimo a partir del cual son obligatorios estos comprobantes. Se apunta a generalizar su uso.

La FCE es un nuevo instrumento creado por la reforma de la ley de mercado de capitales de 2018, para dar una opción de mejor financiamiento a las pymes. Es obligatoria cuando una micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme) facture a una gran compañía por un monto superior al mínimo. Las grandes empresas integran un listado al cual pueden sumarse las pymes en forma voluntaria, entre las cuales suman 1.500.

Hasta el momento, son mil compañías las obligadas, pero a partir de este mes bajan los montos. Las que ya quedan en un piso de \$100 mil son: industria; concesionarias; prestadores de electricidad, agua y gas; transporte y almacenamiento; bancos y compañías de seguro.

Además, se agregan 400 firmas de los rubros comercio mayorista, hotelería, gastronomía, telecomunicaciones, servicios informáticos y servicios profesionales. El último grupo, de casi 50 firmas, ingresa en octubre y en su mayoría son del comercio minorista. "Estos son los que más resistencia han manifestado al sistema", señaló a La Voz del Interior Sebastián Domínguez, socio de SDC Asesores Tributarios.

La factura tiene una fecha de vencimiento y la empresa grande puede rechazarla o aceptarla dentro de los 30 días de emitida, pero si no lo hace, queda aceptada tácitamente. A partir de ese momento, la FCE se transforma en un instrumento que la pyme puede negociar en el mercado de capitales para obtener financiamiento.

En paralelo, la AFIP realizó una nueva actualización del listado de empresas grandes del régimen de Factura de Crédito Electrónica.

Es importante que el listado esté actualizado, ya que facilita para las MiPyMEs la identificación de las empresas grandes a las que tiene que emitir en forma obligatoria la Factura de Crédito Electrónica.

Sin embargo, no hay que olvidar que la MiPyME también puede estar obligada a emitir Factura de Crédito Electrónica a otra MiPyME que haya optado por adherirse al Régimen de Factura de Crédito Electrónica. Y esa consulta solo la puede hacer con clave fiscal, a través del Servicio Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs.

Sebastián Domínguez señaló que el nuevo listado contempla 1485 empresas grandes y elimina a dos empresas respecto del listado anterior:

- 1) Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe y
- 2) Giampaolletti S.A..

"Es importante que el listado esté actualizado, ya que facilita para las MiPyMEs la identificación de las empresas grandes a las que tiene que emitir en forma obligatoria la Factura de Crédito Electrónica", destacó el experto.

"Sin embargo, no hay que olvidar que la MiPyME también puede estar obligada a emitir Factura de Crédito Electrónica a otra MiPyME que haya optado por adherirse al Régimen de Factura de Crédito Electrónica. Y esa consulta solo la puede hacer con clave fiscal, a través del Servicio Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs", concluyó Domínguez.

Fuente: <https://www.iprofesional.com/impuestos/299104-afip-tributos-precios-Desde-este-mes-se-amplia-la-utilizacion-de-la-factura-de-credito-electronica>